Contrato N°15/2014

ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Abg. Alcides Fernández López con Cedula de Identidad Nº 3.551.196 y el Secretario General el Sr. Germán Dante Colman con Cedula de Identidad Nº 1.966.836, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **REVOLUTION S.A. IMPORT – EXPORT** con **RUC N° 80062847-0,** debidamente representada por el Sr. **José Antonio Martínez** con cédula de identidad **Nº 4.095.521**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente **ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Presente Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta de 25 de Febrero del 2014

(e) La resolución N° 438 de Fecha 06 de Marzo del 2014 (de adjudicación)

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*2*	*1*	*0*	*390*	*30*	*001*	*10*	***63.106.240***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 269895**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 18/2014, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**. La adjudicación fue realizada según acto Resolución Nº 438/2014

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO

REVOLUTION S.A.
IMPORT - EXPORT
RUC: 80062847-0

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Intendencia

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítems*	Código de Catalogo*	Descripción*	Unidad De Medida*	Marca**	Procedencia**	Cantidad*	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Total (IVA Incluido)**
1	25172503-001	Neumáticos para camiones o maquinarias pesadas (Cubierta para camión 1000x20-T) Semi pantanera	Unidad	FIRESTONE	BRASIL	3	1.850.000	5.550.000
2	25172502-002	Cámara para Automóvil	Unidad	PIRELLI	BRASIL	6	200.000	1.200.000
3	25172502-003	Cámara de Neumático para motos	Unidad	PIRELLI	BRASIL	7	65.000	455.000
4	25172503-001	Neumáticos para camiones o maquinarias pesados (Cubierta para camión tumba 1400x24)	Unidad	FIRESTONE	BRASIL	5	3.200.000	16.000.000
5	25172502-002	Cámara de Neumático para Automóvil	Unidad	PIRELLI	BRASIL	4	260.000	1.040.000
6	25172502-002	Camisa para automóvil	Unidad	PIRELLI	BRASIL	4	250.000	1.000.000
7	25172503-002	Cubierta para Camioneta	Unidad	FIRESTONE	BRASIL	5	300.000	1.500.000
8	25172502-001	Protector cubre Cámara para moto 2,75 Aro Semi Pantanera	Unidad	FIRESTONE	BRASIL	6	50.000	300.000
9	25172502-002	Cámara para automóvil 700 x 15	Unidad	PIRELLI	BRASIL	5	200.000	1.000.000
10	25172502-001	Protector Cubre Cámara (camioncito Toyota 20575x17.5)	Unidad	FIRESTONE	BRASIL	3	250.000	750.000

MUNICIPALIDAD DE POZO FRANCO

REVOLUTION S.A.
IMPORT - EXPORT
RUC: 80062847-0

MUNICIPALIDAD DE POZO FRANCO
Intendencia

11	25172503-001	Cubierta para tractor Agrícola 14.9 x24	Unidad	FIRESTONE	BRASIL	2	4.500.000	9.000.000
12	25172503-001	Cubierta para Tractor Agrícola 23-26	Unidad	FIRESTONE	BRASIL	2	5.870.000	11.740.000
13	25172502-007	Cámara de Neumático para camiones o maquinarias pesadas	Unidad	FIRESTONE	BRASIL	3	1.800.000	5.400.000
14	25172502-007	Cámara de Neumático para camiones o maquinarias pesadas	Unidad	FIRESTONE	BRASIL	3	2.400.000	7.200.000
							Total	***62.135.000***

Total: El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs **62.135.000 (Guaraníes Sesenta y Dos Millones, Ciento Treinta y Cinco Mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de noventa (90) días, contado a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de fiel

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO

Jose Martinez

REVOLUTION S.A.
IMPORT - EXPORT
RUC: 80062847-0

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Intendencia

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 07 días del mes de Marzo del año 2014.

GERMAN DANTE COLMÁN
Secretario General

Abg. ALCIDES FERNANDEZ LÓPEZ
Intendente Municipal

JOSE ANTONIO MARTINEZ
Representante Legal
REVOLUTION S.A. IMPORT - EXPORT

REVOLUTION S.A.
IMPORT - EXPORT
RUC: 80062847-0